



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																
		DOCUMENTO	FECHA																				
1	1	492/SPM/PSM/S EP/2025 27/SPM/PSM/SE P/2026	03/10/2025 13/01/2026	Índice de usuarios registrados Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	(((Número de usuarios 2025 / Número de usuarios 2024) -1) x 100)= % en el número de usuarios registrados.	(((25,916 / 24,681) -1) x 100) = 5.0% en el número de usuarios registrados.	La Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala señala que los ayuntamientos proporcionarán los servicios de agua potable, clasificando su uso prioritario. Respecto de lo anterior, el ayuntamiento de San Pablo del Monte informó que, durante el ejercicio fiscal 2025 contó con un total de 25,916 usuarios registrados en el padrón como se muestra a continuación: <table><tr><th>Año</th><th>Usuarios domésticos</th><th>Usuarios comerciales</th><th>Totales</th></tr><tr><td>2025</td><td>25,570</td><td>346</td><td>25,916</td></tr><tr><td>2024</td><td>24,153</td><td>528</td><td>24,681</td></tr><tr><td colspan="3">Variación en el número de usuarios %</td><td>5.0</td></tr></table> Derivado de la revisión a la información presentada por el ayuntamiento a este Órgano Fiscalizador para el ejercicio fiscal 2025, se constató que, entregó el padrón de usuarios, el cual reportó 25,916 registros clasificados en 25,570 de uso doméstico y 346 de uso comercial. Lo que representó un incremento de 5.0% respecto a los 24,681 usuarios registrados en 2024. No obstante, mediante el análisis se evidencio que, a pesar del ligero aumento en el número de usuarios registrados, el ayuntamiento no ha implementado mecanismos y estrategias efectivas que permitan ampliar significativamente la cobertura del padrón de usuarios del servicio de agua potable.	Año	Usuarios domésticos	Usuarios comerciales	Totales	2025	25,570	346	25,916	2024	24,153	528	24,681	Variación en el número de usuarios %			5.0
Año	Usuarios domésticos	Usuarios comerciales	Totales																				
2025	25,570	346	25,916																				
2024	24,153	528	24,681																				
Variación en el número de usuarios %			5.0																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 38 fracción IV, VI, 76, 77 y 87 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.																				
2	2	492/SPM/PSM/S EP/2025 27/SPM/PSM/SE P/2026	03/10/2025 13/01/2026	Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024 Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	(((Recaudado 2025 / Recaudado 2024)-1)x100)= % de variación entre los registros de recaudación del 2025 con relación al año anterior.	(((7,815,470.00 / 6,739,194.50)-1)x100) = 16.0% de variación entre los registros de recaudación del 2025 con relación al año anterior.	La capacidad recaudatoria es un elemento fundamental para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas municipales. Según lo reportado por el Ayuntamiento de San Pablo del Monte, durante el ejercicio fiscal 2025 se recaudaron \$7,815,470.00 por concepto del servicio de agua potable, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Importe recaudado</th><th>Variación en la recaudación (%)</th></tr><tr><td>2025</td><td>7,815,470.00</td><td rowspan="3">16.0</td></tr><tr><td>2024</td><td>6,739,194.50</td></tr><tr><td>Diferencia</td><td>1,076,275.50</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento reportó ingresos por \$7,815,470.00 derivados de la prestación del servicio de agua potable, lo que representa un incremento del 16.0% (\$1,076,275.50) en comparación con lo recaudado en el ejercicio fiscal 2024. No obstante, el ente fiscalizado no acreditó la implementación de campañas orientadas a promover el uso racional del agua y fomentar el cumplimiento en el pago del servicio por parte de los usuarios. A fin de verificar los ingresos reportados y evaluar la consistencia de la información entre las distintas áreas, se examinaron los datos presentados ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, que ascendieron a \$8,526,484.78, así como la balanza de comprobación correspondiente, en la cual se registró un monto de \$8,603,039.78. No obstante, se observó una discrepancia entre el monto reportado por el Ayuntamiento y el identificado en los registros oficiales, lo que evidenció inconsistencias en la información financiera generada por las distintas áreas, así como debilidades en los mecanismos de control interno y	Año	Importe recaudado	Variación en la recaudación (%)	2025	7,815,470.00	16.0	2024	6,739,194.50	Diferencia	1,076,275.50						
Año	Importe recaudado	Variación en la recaudación (%)																					
2025	7,815,470.00	16.0																					
2024	6,739,194.50																						
Diferencia	1,076,275.50																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SAN PABLO DEL MONTE
SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE AGUA POTABLE

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							conciliación de cifras. Esta situación compromete la confiabilidad, integridad y transparencia de la información relativa a la recaudación del servicio de agua potable. Lo anterior evidenció que los ingresos reportados por el ayuntamiento no constituyen datos confiables. La ausencia de información precisa y la falta de mecanismos de control adecuados limitan la capacidad del ayuntamiento para gestionar eficientemente el servicio de agua potable y resguardar la documentación generada en su administración.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 93, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 8, 38 fracción V, VII, 40 y 41 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.				

2 Total de Observaciones.